



XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.2 Dictamen XXIV-HDA-002/2021, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, B.C., perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de octubre de 2021.

EL C. JORGE ANTONIO SALAZAR MIRAMONTES, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

C E R T I F I C A:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día quince de octubre del año dos mil veintiuno, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 03.-** ANTECEDENTES: -----

1.- La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió los oficios **T-0089/2021**, **T-0114/2021** y **T-0121/202**, suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., los trámites en comento. -----

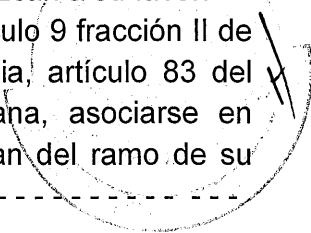
2.- Que mediante los oficios **IN-CAB/041/2021**, **IN-CAB/042/2021** e **IN-CAB/044/2021**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXIV-003/2021**, **XXIV-004/2021** y **XXIV-006/2021**, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 14 de octubre del año 2021, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

Y tomando en consideración que: -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. --

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----





XXIV AYUNTAMIENTO

TIJUANA

2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.2 Dictamen XXIV-HDA-002/2021, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, B.C., perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de octubre de 2021.

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

QUINTO. - Que el artículo 47 párrafo segundo del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que, tratándose de modificaciones al presupuesto de egresos del Municipio, el dictamen de las comisiones deberá rendirse en un plazo no mayor de quince días naturales. -----

SEXTO. - Que el artículo 92 Fracción II, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----

SEPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a la Secretaría de Gobierno Municipal las solicitudes de Ampliación y Disminución Presupuestal para el presente ejercicio fiscal, mediante Cédulas con Folio **A-21-03-26** y **D-21-03-24**, por la cantidad de **\$232,400.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, respectivamente, toda vez que se requiere adquirir una unidad vehicular para la operatividad de las áreas adscritas a la Secretaría de Gobierno, se disminuye la partida de Servicios de Impresión, la cual presenta ahorro; Ampliación y Disminución Presupuestal para el presente ejercicio fiscal, mediante Cédulas con folio **A-48-01-28** y **D-48-01-26**, por la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, respectivamente, que solicita la Secretaría de Bienestar, con la finalidad de reorientar el recurso a las partidas necesarias para dar cumplimiento a las actividades del cuarto trimestre, como lo son las jornadas comunitarias en las cuales se requiere la renta de mobiliario y equipo; Ampliación y Disminución Presupuestal para el presente ejercicio fiscal, mediante Cédulas con folio **A-26-04-24** y **D-26-04-23**, por la cantidad



XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.2 Dictamen XXIV-HDA-002/2021, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, B.C., perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de octubre de 2021.

de **\$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, respectivamente, que solicita Oficialía Mayor para cubrir el pago derivado de los contratos a prestadores de servicios conforme a lo proyectado al último trimestre ya que el recurso asignado a la partida resultó insuficiente. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, los siguientes puntos de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueban solicitudes de Ampliación Presupuestal según Cédulas con Folio **A-21-03-26, A-48-01-28 y A-26-04-24**, por la cantidad de **\$882,400.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y Disminución Presupuestal mediante Cédulas con folio **D-21-03-24, D-48-01-26 y D-26-04-23** por la cantidad de **\$882,400.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

Se anexa al presente dictamen, copia de relación de partidas presupuestales afectadas, para que en su parte relativa quede como insertada a la letra del presente texto. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día quince de octubre del año dos mil veintiuno. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. JORGE ANTONIO SALAZAR MIRAMONTES